



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2019-0442

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y DOCE MINUTOS del día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0442 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: | ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA YA QUE, SEGÚN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, INFORMA QUE HA BUSCADO EN SUS ARCHIVOS Y REGISTROS Y NO POSEE INFORMACIÓN A LA FECHA DATOS DE MATRÍCULA INICIAL, FINAL, REPETIDORES, SOBREDAD, APROBADOS, REPROBADOS Y DESERTORES POR CENTRO EDUCATIVO SEGÚN GRADO Y SEXO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.-


Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honore

